

ORDENANZA N° 482/2.008

Piedras Blancas, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2.008, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario Modificar el Presupuesto de Gastos en las partidas Personal, Trabajo Público, Bienes de Capital, Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Transferencia Corriente.

Que es necesario aumentar el Presupuesto de Recursos dado una Mayor recaudación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2.008 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiente manera:

INCREMENTAR

Haberes:

Remuneraciones.....\$ 86.100,00
Adicionales.....\$ 87.100,00
Servicio Extra.....\$ 4.000,00
Sueldo Anual Complementario.....\$ 7.535,00
Contribuciones Caja Jubil.....\$ 6.650,00

Trabajo Público

Plaza Central (cta 320).....\$ 200,00
Mejoras Planta Urbana (cta 331).....\$ 600,00

Bienes de Capital

Bienes de Capital Ladrilleria (cta 991).....\$1000,00

Servicios No Personales

Conducción Ejecutiva (02-01-01).....\$2.800,00
Administración General (02-01-90).....\$1.000,00
Servicios Especiales (02-02-90).....\$3.770,00
Turismo (02-07-20).....\$3.550,00

Bienes de Consumo

Administración General S/disc. (02-01-90).....\$5.000,00
Servicios Especiales y Urbanos (02-02-90).....\$5.400,00

Desarrollo de la Economía (02-07-20).....\$3.820,00

Transferencia Corriente

Cultura y educación (02-05-20).....\$3.200,00

DISMINUIR

Haberes

Contribuciones Iosper.....\$3.700,00

Salario Familiar.....\$16.000,00

Trabajo Público

Cementerio (cta 305).....\$24.000,00

Centro Cultural (cta 344).....\$64.000,00

Construcción Clínica (cta 343).....\$40.000,00

Iluminación Avenida (cta 339).....\$ 800,00

Bienes de Capital

Rodados y maquinarias (cta 6).....\$43.685,00

Útiles de Oficina (cta 8).....\$ 1.000,00

Servicios No Personales

Asistencia Social (02-04-30).....\$ 900,00

Bienes de Consumo

Cultura y Educación (02-05-20).....\$2.200,00

Transferencia Corriente

Salud sin discriminar (02-03-90).....\$5.000,00

Asistencia Social (02-04-30).....\$8.400,00

Deportes y recreación (02-04-40).....\$6.400,00

ARTICULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.008 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Tasa Inspección Sanitaria (1502).....\$ 5.640,00

ARTICULO 3°: En consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado en la suma de Pesos Tres millones Cuatrocientos ochenta y un mil trescientos veinticuatro con 39/100 (\$3.481.324.39)

ARTICULO 4°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 5°: De forma.